

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2022-043**, de **LEOVIGILDO RAFAEL TRIANA MALDONADO** contra **COLPENSIONES**, informando que la demandada se notificó por Estado No. 166 del 13 de octubre de 2023, del auto que libró mandamiento de pago. Que el término para proponer excepciones, corrió entre el 17 y el 30 de octubre de 2023 (días inhábiles 14 a 16, 22, 23, 28 y 29 de octubre). Que la demandada radicó escrito de excepciones el 27 de octubre de 2023, es decir en tiempo legal. Que el 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que el 12 de octubre de 2023, se libró mandamiento de pago ejecutivo en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.¹

Una vez notificada, la demandada confirió poder general, mediante Escritura Pública NO. 1520 del 18 de mayo de 2023, a la sociedad Unión Temporal Defensa Pensiones (NIT.901.713.434-1) representada legalmente por la doctora Marcela Patricia Ceballos Osorio (CC.1.075.227.003), quien a su vez le sustituye el poder al doctor HANSEL RODRÍGUEZ PORTILLO identificado con la CC. No. 1.143.121.878 y T.P. 255.026 del C.S. de la J., a quien **se le reconoce personería** de conformidad con el poder otorgado²

Se advierte además que la demandada, propuso excepciones en escrito que está agregado a folios 1 a 36, del archivo 04, por lo que se ordena **correr traslado** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días en la forma como lo ordena el artículo 443 del C.G.P., aplicable por la analogía a este proceso ejecutivo laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Archivo 02

² Archivo 04

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el Estado electrónico
Nº. 044 de fecha 13/03/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA